



(DESIGNA PERSONAL ENCARGADO DE LAS CONCILIACIONES
BANCARIAS)

Santa Cruz, 24 de marzo de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FINANZAS

YAER / KNCJ / MITE / MARR / MAPP / EENV / gco.-

24.03.2025 Dec. 97

VISTOS:

1. La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 1962 Artículo N° 4 de la Contraloría General de la República, con fecha 4 de octubre de 2022, la cual aprueba las Normas sobre Control Interno.
3. El Decreto Exento N°3083 de fecha 06.12.2024 que delega la firma del Alcalde a la Administradora Municipal en parte de sus Atribuciones.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Artículo N° 3, inciso segundo, y Artículo N° 5, que se relacionan con los principios de control, transparencia, eficiencia y eficacia, fundamentales para el correcto funcionamiento de la administración pública.
5. Decreto Exento N° 4823 de fecha 03.10.2024 que designa roles personal municipal para conciliaciones bancarias.
6. Decreto Exento N° 5121 de fecha 22.10.2024 que modifica los roles del funcionario Gerardo Cornejo Olea, de revisor a Aprobador de las Conciliaciones Bancarias.
7. Dictamen N° E324651N23 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, la Dirección de Administración y Finanzas tiene la responsabilidad de llevar un control riguroso de los movimientos realizados en las cuentas corrientes correspondientes al área de gestión, así como de los registros contables asociados a dichas cuentas.
2. **QUE**, para lo anterior es necesario designar a Funcionarios Municipales que cumplan los roles de Elaborador, Revisor y Aprobador
3. **QUE**, la Contraloría General de la República en el Dictamen N°E324651N23, en el apartado de Conciliaciones Bancarias, se establece que el personal encargado de la elaboración, revisión y aprobación de las Conciliaciones no deben participar directamente en el manejo y/o custodia de fondos (Punto 1.2 y 1.5). Además, en el punto 1.5 se indica que el personal encargado de revisar y aprobar debe ser distinto al personal elaborador de dicho informe.

DECRETO EXENTO N°772

- 1.- **DESIGNASE**, a los siguientes Funcionarios Municipales, en los roles que se indican para realizar las **Conciliaciones Bancarias de las Cuentas Corrientes Municipales**

ROL	FUNCIONARIO	RUT	CARGO
APROBADOR	Gerardo Andrés O. Cornejo Olea	[REDACTED]	Profesional Finanzas
REVISOR	Fabiola Ester Caris Donoso	[REDACTED]	Profesional Finanzas
ELABORADOR	Francisco Javier Henríquez Millán	[REDACTED]	Técnico

- 2.- **DÉJESE SIN EFECTO**, los decretos exentos 4823 de fecha 03.10.2024 y 5121 de fecha 22.10.2024.

- 3.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
SECRETARIO MUNICIPAL



KARINA N. CATALÁN JORQUERA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C.c
- Dirección (1)
- Archivo (2)



UN MEJOR
SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD